



Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial

Denominación del Título	Máster Universitario en Nanociencia y Tecnología de Materiales por la Universidad de Cádiz
Universidad solicitante	Universidad de Cádiz
Centro/s	• Facultad de Ciencias
Universidad/es participante/s	Universidad de Cádiz
Rama de Conocimiento	Ciencias

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación NO FAVORABLE.

Justificación:

1. Descripción del Título

El Máster Universitario en Nanociencias y Tecnologías de Materiales por la Universidad de Cádiz (UCA) es un máster de 60 créditos con 6 ECTS de Prácticas Externas obligatorias, que se oferta con modalidad de enseñanza "presencial", en lengua castellana y sin especialidades. Oferta 15 plazas de nuevo ingreso.

La denominación del Título es adecuada y coherente con el contenido del plan de estudios propuesto, y se especifica correctamente la información requerida en relación a la universidad solicitante y centro responsable, modalidad de enseñanza, oferta de plazas de



nuevo ingreso, y criterios y requisitos de matriculación.

Se proporciona un enlace al reglamento por el que se establecen las normas de progreso y permanencia para los estudios oficiales de Máster en la Universidad de Cádiz, que contiene información sobre la definición de estudiantes a tiempo parcial y tiempo completo, número de convocatorias, etc.

2. Justificación

El Título aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

El interés y la oportunidad de establecer nuevos estudios en Materiales Avanzados, y Nanotecnología están bien justificados y adecuadamente detallados en la Memoria, tanto en los aspectos científicos como en los tecnológicos y de estrategia socioeconómica. Esto se debe a que estos estudios tienen aplicación creciente en un gran número de sectores productivos y tendrán aún más en el futuro. En la Memoria se justifica adecuadamente que el polo industrial del contexto territorial de la Bahía de Cádiz y Algeciras constituye un entorno adecuado para la implantación de estos estudios.

En cuanto a los referentes externos, la Memoria incluye un detallado análisis de másteres similares en todo el estado español así como en las principales universidades de la Unión Europea, Reino Unido, Estados Unidos y Canadá.

Los procedimientos de consulta internos y externos utilizados para la elaboración del plan de estudios son adecuados.

3. Competencias

La definición y redacción de las competencias son adecuadas. Tienen el nivel exigible a estudios de Máster (Nivel 3 de MECES). Las competencias son evaluables.

4. Acceso y admisión de estudiantes

La propuesta tiene previstos mecanismos de información previa a la matriculación y procedimientos de acogida a los estudiantes de nuevo ingreso adecuados y accesibles.

Las acciones de orientación y apoyo a los estudiantes una vez matriculados se consideran apropiadas y se encuentran correctamente explicitadas.

La Memoria establece en la tabla de reconocimiento los créditos máximos y mínimos a reconocer para cada una de las vías de reconocimiento previstas en el RD 1393/2007.



La Memoria especifica complementos de formación según el perfil de ingreso.

5. Planificación de la Enseñanza

En términos globales, el conjunto de módulos y materias que componen el Plan de Estudios es coherente con las competencias definidas del Título que se pretenden lograr. Para todas ellas se especifica la denominación, temporalización, número de ECTS, clasificación (obligatorias, optativas, prácticas externas y TFM), competencias y contenidos.

6. Personal académico y de apoyo

Se proporciona información precisa sobre el personal académico disponible y se considera adecuado.

Se ha especificado el personal de apoyo disponible y se considera adecuado.

Se hace referencia a la normativa de la Universidad de Cádiz del Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la UCA (aprobado por Consejo de Gobierno de 22 de junio de 2011, BOUCA N.º. 122 de 7 de julio), que respeta en sus Estatutos los principios de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad en la contratación.

7. Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles en la universidad se consideran suficientes y adecuados al número de estudiantes y a las características del Título.

Se relaciona un listado de empresas (siete), relacionadas con el ámbito de estudio del Máster. Se aportan los convenios genéricos firmados con estas empresas. La información es insuficiente, no se hace referencia alguna al número de plazas que se pretenden ofertar en cada una de ellas para la efectiva realización de las prácticas externas. Se estima que la falta de esta información no garantiza por sí misma que el alumnado de este Máster pueda cursar las prácticas externas obligatorias que se ofrecen en la titulación, y que se consideran fundamentales por la naturaleza de la misma.

A los efectos antedichos se considera imprescindible la siguiente:

MODIFICACIÓN:

1.- Se deben indicar las plazas que se pretende ofertar en cada una de las empresas de forma que del conjunto de las mismas deba resultar una cifra suficiente que garantice a todo



el alumnado del Máster la realización de las prácticas externas obligatorias.

8. Resultados previstos

Se ha realizado una estimación de indicadores que incluye las tasas de graduación, abandono y eficiencia, así como otros indicadores como la tasa de rendimiento. Estas se encuentran justificadas adecuadamente.

El enfoque de la Universidad para valorar el progreso y resultados de aprendizaje de los estudiantes se considera adecuado.

9. Sistema de Garantía Interna de la Calidad

En el Manual del Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos de Grado y Máster de la Universidad de Cádiz (versión 2014) se establece (Capítulo 2) la Estructura de la Gestión de la calidad de los Centros de la Universidad de Cádiz y los órganos responsables de la calidad en el plan de estudios. De esta forma se especifica de manera clara el despliegue del SGC de la Universidad de Cádiz en el Centro con, identificando sus responsables: Equipo Directivo, Coordinador de título y Comisión de Garantía de Calidad de Centro. Se especifican las funciones de dicha Comisión y el orden de actuación.

En el capítulo 3 (Política, Objetos de Calidad y Grupos de Interés de la Universidad de Cádiz), se identifican los grupos de interés y se especifica cómo se desarrolla la participación de los mismos

Por su parte, en el Capítulo 9 (Información pública) se establece el compromiso de difusión de la información del título de forma periódica, bajo la responsabilidad directa del Centro o de forma centralizada por la Universidad de Cádiz.

El despliegue en los centros está detallado en el procedimiento P01 (Procedimiento de difusión e información pública del título), así como los mecanismos de difusión a través de plataformas y aplicaciones informáticas. Además, se establecen de forma concreta los tiempos y registros necesarios para elaborar la información pública de forma periódica.

En el procedimiento para el seguimiento, mejora y evaluación del Título se establecen los responsables, actividades, plazos y registros de referencia. En esta descripción se detallan los implicados y la forma de llevar a cabo el análisis. La periodicidad es anual. Asimismo, se especifican de forma detallada las herramientas para el análisis y los indicadores del título a analizar teniendo en cuenta la referencia con la Universidad. En el análisis se incluyen los puntos fuertes y débiles detectados, así como las propuestas de mejora concretas e indicadores a tener en cuenta en cada uno de los criterios.



A través del procedimiento específico P09 (“Garantizar la calidad del Personal Docente”) se establecen las pautas para desarrollar el análisis de la información sobre la calidad del profesorado. Se establecen de forma clara dos cronogramas en el procedimiento que de forma detallada dan a conocer los responsables, actividades, plazos concretos y registros que deben aportarse. Los cronogramas se refieren al programa “Docencia” de la UCA y a la Formación del Profesorado. Además, se detallan otros registros e indicadores necesarios para el análisis. La forma de recabar la información es a través de la Unidad de Calidad que elabora el informe de resultados y lo incluye en el Gestor Documental, y la elaboración del informe de seguimiento lo realiza la Comisión de Calidad del Centro.

El procedimiento para garantizar la calidad de las prácticas externas está claramente descrito en el P05 (Procedimiento para la Gestión de las Prácticas Externas Curriculares dentro de SGC de la UCA). En el mismo se detallan las normas específicas para el desarrollo de las prácticas externas curriculares. Además, se detalla la organización para la gestión y para el seguimiento. En el apartado 3 sobre el desarrollo, se especifica su puesta en marcha, planificación y cómo se realiza la evaluación.

La Unidad de Calidad y Evaluación elaborará un informe de resultados de las prácticas externas con indicadores que aportará al Centro y que analizará la Comisión de Calidad junto con otros indicadores, quedando reflejado este análisis en el P14 (Procedimiento para el Seguimiento, Evaluación y Mejora del Título). Existe un cronograma para este procedimiento (apartado 6) que detalla responsables, actividades concretas, plazos y registros.

En el P06 (Procedimiento para la Gestión de la Movilidad de los Estudiantes), se especifica de forma clara la normativa sobre el funcionamiento de este procedimiento. En el mismo se establece su desarrollo, a través de la Comisión de Garantía de Calidad del Centro, que fija los objetivos y establece los criterios de selección. Además, cuenta una Oficina de Relaciones internacionales. Para el seguimiento y medición contemplan de forma clara indicadores específicos. En el cronograma de funcionamiento se especifica los implicados responsables en cada momento, las actividades concretas, plazos y registros. El procedimiento es claro, a través de los datos aportados la Unidad de Calidad y Evaluación, se elabora el informe de resultados que incorpora en el gestor documental y que será revisado por la Comisión de Garantía de Calidad del Centro. El análisis será incorporado al autoinforme anual.

El P07 (Procedimiento para el seguimiento de la inserción laboral y satisfacción de los egresados con la formación recibida dentro del SGC de la UCA, indica de forma muy precisa la forma sobre cómo llevar a cabo este proceso. Define su desarrollo, concreta los indicadores a utilizar (4. seguimiento y medición) y especifica responsables, actividades concretas, plazos y registros (6. cronograma de procedimiento). La Unidad de Calidad y Evaluación desarrolla un estudio y posterior informe de resultados, siendo el análisis,



revisión y mejora responsabilidad de la Comisión de Garantía de Calidad que deja reflejado en el autoinforme anual.

El P08 - Procedimiento para la evaluación de la satisfacción de los grupos de interés dentro del SGC de la UCA, detalla los responsables implicados, las acciones concretas, los tiempos y los registros a utilizar en el desarrollo de proceso de forma clara y precisa. Dicho procedimiento establece una batería de indicadores y herramientas (cuestionarios) y cómo, a través de los informes de resultados elaborados por la Unidad de Calidad y Evaluación, es la Comisión de Calidad del Centro la que desarrolla el análisis, revisión y mejora.

El P11-Procedimiento para la Gestión de Incidencias, Reclamaciones, Sugerencias y Felicidades del SGC de la UCA, establece de forma clara y precisa los responsables, acciones, tiempos y registro para llevar a cabo este proceso. Existe un buzón de sugerencias (BAU) que registra y gestiona todas las incidencias, reclamaciones, sugerencias y felicitaciones con tiempos de respuesta y gestión interna para hacerla llegar a los implicados correspondientes. El informe que desarrolla la Unidad de Calidad y Evaluación se pone a disposición de la Dirección del Centro que realiza un informe cualitativo y traslada a la Comisión de Garantía de Calidad.

Existe el P15-Procedimiento y criterios en el caso de Extinción del Título del SGC de la UCA. En el mismo se detalla una batería de criterios de extinción de título así como los pasos para desarrollarlo, desde su justificación hasta su notificación al Consejo de Universidades, teniendo en cuenta la forma de garantizar los derechos de los estudiantes que cursen el título en extinción. El referido P15 establece de forma detallada los pasos para desarrollarlo, responsables, acciones, tiempos, desde su decisión de extinción hasta su notificación al Consejo de Universidades y cronograma de extinción, teniendo en cuenta la forma de garantizar los derechos de los estudiantes que estén cursando un título en esta situación.

10. Calendario de implantación

El cronograma de implantación de la nueva titulación es adecuado.

No se extingue ningún título por la implantación del máster propuesto.



En Córdoba, a 04/05/2018

EL DIRECTOR
DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Francisco Gracia Navarro